

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Dirección Provincial en Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social

Resolución por la que se convoca tercera Subasta Pública para la enajenación de Inmueble, sito en la Avenida Conde de Vallellano nº 1 de Córdoba
p. 3275

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución de adjudicación de 3 puestos de "Jefatura Unidad Territorial" de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de libre designación
p. 3275

Extracto de la Convocatoria 686739 de Subvenciones a Entidades Privadas para el Fomento del Empleo "Proyecto Más Empleo y Oportunidad"
p. 3276

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública expediente 04/2022 de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para "Apartamentos Turísticos" en calle Homero nº 8 de este municipio
p. 3277

Información pública apertura de plazo en relación con el Proyecto básico y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el Procedimiento de Concesión Demanial de Residencia de Mayores
p. 3277

Ayuntamiento de Añora

Información pública expediente 337/2023 de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad de ejecución de centro de ordeño y nave de alimentación y reposo en parcelas 43 y 44, del Polígono 6 (Paraje "Huerta Guadarramilla") de este término municipal
p. 3277

Información pública expediente 883/2021 de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad de Centro de Adehesa, sito en parcela 148 del Polígono 6 (Parque San Martín) de este término municipal
p. 3277

Ayuntamiento de Bujalance

p. 3289

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por concurso-oposición, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal en lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3278

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local, por concurso-oposición, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal en lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3280

Ayuntamiento de Cibra

Acuerdo sobre reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarias del personal funcionario y laboral de esta Corporación, y de los funcionarios de la Policía Local

p. 3283

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución por la que se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal de Selección, para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral fijo, incluidas en el Grupo A1, del procedimiento de consolidación/estabilización de empleo temporal

p. 3284

Resolución por la que se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal de Selección, para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral fijo, incluidas en el Grupo A2, del procedimiento de consolidación/estabilización de empleo temporal

p. 3285

Resolución por la que se aprueban los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal de Selección, y fecha de los ejercicios de oposición, para la provisión en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral fijo, incluidas en el Grupo C1, C2 y OAP, del procedimiento de consolidación/estabilización de empleo temporal

p. 3287

Ayuntamiento de El Carpio

Aprobación definitiva modificación del Presupuesto 2023, mediante Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería, remodelación integral calle El Sol

p. 3289

Aprobación definitiva modificación del Presupuesto 2023, mediante Crédito Extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería, reasfaltado calle Terremote y Plaza Blas Infante.

p. 3289

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Fernando López Pedrosa la totalidad de las funciones de Alcaldía

Ayuntamiento de Guadalcázar

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 3290

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 3290

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública Creación de puesto de Oficial Policía Local segunda actividad en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación

p. 3290

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se delega en el Concejal don Alberto Villa Guzmán la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 15 de abril de 2023

p. 3290

Ayuntamiento de Obejo

Subsanación de las Bases de la Oferta Pública de Empleo de estabilización de empleo para plazas Concurso

p. 3291

Subsanación de las Bases de la Oferta Pública de Empleo de estabilización de empleo para plazas Concurso-Oposición

p. 3293

Ayuntamiento de Palma del Río

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Igualdad, personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 3296

Ayuntamiento de Posadas

Aprobación inicial modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Corporación

p. 3297

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación inicial innovación del Plan Especial en calle Carrera de Álvarez nº 2 de esta localidad para la subsanación de errores materiales

p. 3298

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 687328 de Concesión de Subvenciones "Villafranca Emprende"

p. 3298

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Resolución por la que se procede a la Rectificación de las Bases de la Convocatoria de selección de personal funcionario/a interino/a para la cobertura de varios puestos para la ejecución de Programas de Empleo y Formación de esta entidad, mediante concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 46, de 9 de marzo de 2023

p. 3299

VIII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Bienestar Social. Cabra (Córdoba)**

Acuerdo sobre Reconocimiento y Abono de Horas Extraordinarias al Personal laboral de esta entidad

p. 3310

Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)

Acuerdo sobre Reconocimiento y Abono de Horas Extraordinarias al Personal laboral de esta entidad

p. 3310

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 687401 PIP 2023 Visita a la Feria JCK SHOW LAS VEGAS para empresas de la Provincia de Córdoba

p. 3311

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Bases para la selección, mediante el sistema de concurso, de un funcionario interino para la ejecución del Programa Formativo "IFCT0210-Operación de sistemas informáticos"

p. 3312

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Dirección Provincial en Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 1.331/2023

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLE

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba por la que se convoca tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad en la Avenida Conde de Vallellano 1, de Córdoba.

El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización ministerial, ha acordado con fecha 16/06/2021, la enajenación en Subasta Pública del siguiente inmueble perteneciente al patrimonio de la Seguridad Social:

FINCA URBANA: Local comercial situado en avenida Conde de Vallellano nº 1, planta baja, en Córdoba. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba, finca nº 39361, tomo 942, libro 942, folio 194, inscripción 3ª. Tiene una superficie registral construida de 302,15 m² y una superficie catastral construida de 249 m².

Cargas: según consta en el Registro de la Propiedad.

"Afección urbanística (carga de procedencia por división horizontal). Afectada por las prohibiciones y limitaciones impuestas a las Viviendas de Protección Oficial, y al pago de las exenciones tributarias y de arbitrios y de sus intereses, en caso de que se decreta su descalificación. Por procedencia de la finca de Córdoba nº: 35056. Inscripción: Gen 1. Tomo: 1. Libro: 1. Folio: 0"

No obstante, de acuerdo con la legislación específica sobre la materia, dicha carga ha dejado de tener validez.

Su referencia catastral es: 3140201UG4934S0001TO.

De acuerdo con el Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, registrado el 12/04/2018, el inmueble ha obtenido la calificación "D". Consumo de energía 276.52 kwh/m² año y emisiones 49.40 kg CO₂/m² año.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

El tipo mínimo de licitación para el local es de 235.824,00 € (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro euros). Garantía a constituir: para participar en la subasta habrá que depositar el 5% del tipo mínimo de licitación, es decir: 11.791,20 € (Once mil setecientos noventa y un euros con veinte céntimos).

La subasta se celebrará en la localidad de Córdoba, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS, sita en la avenida Ronda de Tejares 23-25, ante la mesa constituida al efecto a las 11,30 horas, del día 4 de mayo de 2023, y se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sección de Asuntos Generales y Patrimonio, en calle Ronda de los Tejares 23, C.P. 14008 de Córdoba.

Se admiten ofertas escritas en sobre cerrado que podrán presentarse hasta el 21 de abril de 2023, en el registro de la dirección indicada para la celebración de la subasta o en cualquiera de

los previstos en la Ley 39/2015.

Para cualquier tema relacionado con el presente anuncio de subasta se podrá recabar información a través de los teléfonos 957 221 301 o 957 221 300, o a través de la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es (Compraventa de inmuebles – venta de inmuebles).

Córdoba, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Director Provincial, Joaquín de Gea Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.376/2023

GEX 2023/4430

ANUNCIO

Mediante resolución núm. 3169, de fecha 5 de abril de 2023, se ha dictado lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el art. 61.12 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de 17 de febrero de 2023, facultad que ha sido delegada, mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2022, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha y número 816, resuelvo lo que sigue:

Primero: Adjudicar los puestos objeto de convocatoria, según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el art. 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con la propuesta motivada de la Delegación competente, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El régimen de toma de posesión del puesto, de conformidad con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será el establecido en el art. 48 de dicha norma reglamentaria.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO
PERSONAS ADJUDICATARIAS PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTOS
LIBRE DESIGNACIÓN

Bases: BOP nº 33, de 17 de febrero de 2023

Código	Denominación	Nº	RL	Gr.	CD	Persona adjudicataria
664	Jefatura Unidad Territorial Guadiato	1	F	A1 A2	25	Doña Pilar García Menea
665	Jefatura Unidad Territorial Suroeste	1	F	A1 A2	25	Don Francisco Garrido Campos
651	Jefatura Unidad Territorial Norte	1	F	A1 A2	25	Doña Victoria Eugenia Fernández Lama

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

FDO.- POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Córdoba, 9 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.395/2023

Título: Extracto del Acuerdo de 14 de marzo de 2023, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo Proyecto Más Empleo y Oportunidad.

BDNS (Identif.): 686739

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686739>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria entidades privadas ubicadas en la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO. Finalidad:

Iniciativa generadora de empleo local dirigida a de las entidades privadas de la Provincia de Córdoba para garantizar la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, mediante el apoyo a dichas entidades para la contratación por tiempo indefinido de personas de la provincia de Córdoba con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo, la calidad del empleo y el dinamismo de nuestro tejido productivo.

TERCERO. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo "Proyecto Más Empleo y Oportunidad", publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

CUARTO. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 6.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 60 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las solicitudes que obtengan mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base 14 de esta Convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se

publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Estatutos y escritura/acuerdo de constitución, modificación o transformación en documento público o privado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en los que se pueda apreciar cual es el domicilio social actual de la entidad solicitante, para las entidades que hayan escogido solicitar la subvención por tener su domicilio social en la Provincia de Córdoba.

b) Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria o Documento Único Electrónico (DUE) cuando la normativa autorice su uso (ambos actualizados al año de solicitud de la subvención) para el caso de entidades que realicen la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.

c) Para las solicitudes que se presenten mediante certificado electrónico que no justifique la representación legal de la entidad (como así se establece en la base 7), deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. En su caso, se deberá aportar dicha acreditación en el apartado "otra documentación".

d) Declaración responsable (incluida en la solicitud anexo I).

e) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (anexo II).

f) Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado "otra documentación".

g) Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior. Certificado de estar al corriente Seguridad Social. No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Empleo por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

h) Contrato de trabajo debidamente registrado y certificado de

empadronamiento actualizado de la persona que se hubiera contratado (sólo en caso de haberse formalizado con anterioridad a la solicitud).

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Presidencia, Asistencia Económica a Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.207/2023

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

DON RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, DELEGADO DE URBANISMO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO, HACE SABER:

Visto el expediente 04/2022, que se tramita a instancia de MINGORANCE LIVING RENT SL, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para "APARTAMENTOS TURÍSTICOS" en calle Homero nº 8 de este municipio, según documentación técnica obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado.

Durante el período de información pública el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/almodova/tablon-de-edictos>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Delegado de Urbanismo, Ramón Hernández Lucena

Resolución 19 de junio de 2019 (BOP nº 121, de 27-06-2019)

Almodóvar del Río, 24 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Ramón Hernández Lucena.

Núm. 1.349/2023

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Se procede a la apertura de plazo de información pública de 20 días, desde la publicación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el proyecto básico y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas denominado "PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE

DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES" para formular alegaciones. La documentación administrativa se encontrará expuesta en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Almodóvar del Río ubicada en la siguiente dirección:

<https://sede.eprinsa.es/almodova/tablon-de-edictos>

Almodóvar del Río, 5 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Cavillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.188/2023

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Visto el expediente 337/2023, que se tramita por Ana María García Sánchez y familia SCP, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad de ejecución de centro de ordeño y nave de alimentación y reposo en las instalaciones para ganado vacuno de leche, sita en parcelas 43 y 44 del Polígono 6 (Paraje "Huerta Guadarramilla") del término municipal de Añora, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Al mismo tiempo mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica sita en la Web del Ayuntamiento de Añora y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo en dicho plazo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes de la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad. Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el período de información pública del expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 27 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 1.190/2023

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Visto el expediente 883/2021, que se tramita de oficio por Ayuntamiento de Añora, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad de Centro Adehesa, sito en parcela 148 del Polígono 6 (Parque San Martín) del término municipal de Añora, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámi-

te de información pública, por medio del presente, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Al mismo tiempo mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica sita en la Web del Ayuntamiento de Añora y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo en dicho plazo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes de la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad. Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el periodo de información pública del expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 27 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.195/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000650, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de de una (1) plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por concurso-oposición, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por concurso-oposición, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002400, insertada en el libro correspondiente en fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022		
Convocatoria	LF22/22 - 1 PLAZA DE INGENIERO TEC.OBRAS PUBLICAS		
Tipo Plaza	ING.TEC.OBRAS PUBL.	Nº Plazas	1
Categoría	Ingeniero Técnico Obras Públicas	Grupo	A2
Tipo Trabajador	Laboral Fijo		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo	
9791*	CASTILLO ESTEPA, FRANCISCO LUIS	
2509*	DE RUS ORTEGA, ALEJANDRO	
		Total admitidas/os 2

Núm. 1.196/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00000646, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Agente de Desarrollo Local, por concurso-oposición, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Agente de Desarrollo Local, por concurso-oposición, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/00000800, de fecha 4 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 89, de fecha 11 de mayo de 2022.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas

mediante Resolución de Alcaldía número 2022/000002400, insertada en el libro correspondiente en fecha 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria y, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>)

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a

(Fechado y firmado electrónicamente)“

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	ESTABILIZACION 2022		
Convocatoria	LF21/22 - 1 PLAZA DE AGENTE DESARR.LOCAL.		
Tipo Plaza	AGENTE DESARR.LOCAL	Nº Plazas	1
Categoría	Agente Desarrollo Local	Grupo	A1
Tipo Trabajador	Laboral Fijo		

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo		
1352*	CORRALES GARCÍA, ALBERTO		
3639*	LAVIRGEN BLANQUEZ, MANUEL ANGEL		
7950*	LEON PRAT, MARIA JOSE		
		Total admitidas/os	3

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION 2022		
Convocatoria	LF21/22 - 1 PLAZA DE AGENTE DESARR.LOCAL.		
Tipo Plaza	AGENTE DESARR.LOCAL	Nº Plazas	1
Categoría	Agente Desarrollo Local	Grupo	A1
Tipo Trabajador	Laboral Fijo		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
2692*	CEBALLOS MUÑOZ, RUTH	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO ACREDITA LA TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LAS BASES
		Total excluidas/os
		1

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.417/2023

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, elevó acuerdo de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente GEX: 2023/6551.

Asunto: Propuesta de Acuerdos sobre reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarias del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cabra y de los funcionarios de la Policía Local.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto que la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.

PRIMERO Y ÚNICO. Tendrán la consideración de servicios extraordinarios aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria y habitual de trabajo.

Se retribuirán conforme a las horas trabajadas y el valor hora será el cociente que resulte de la siguiente división:

- Dividendo: Importes anuales de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico.
- Divisor: Jornada anual determinada en la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública (37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas anuales).

Se aplicará un incremento del 25% sobre el valor hora cuando los servicios extraordinarios se presten de lunes a viernes en horario de mañana o tarde.

Se aplicará un incremento del 50% cuando los servicios se presten de lunes a viernes en horario de noche (desde las 22:00 h a las 06:00 h del día siguiente).

Para los servicios extraordinarios realizados en sábado, domingo y festivos, al valor hora se le aplicará un incremento del 100% con independencia de que se realicen en horario de mañana, tarde o en horario nocturno. El incremento será del 125% cuando los servicios extraordinarios se presten durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, días 1, 5 y 6 de enero, Jueves y Viernes Santo y día 8 de septiembre.

Las horas extraordinarias serán abonadas en el mes siguiente al de su realización.

Cuando las horas extraordinarias se compensen con tiempo de descanso lo serán a razón de 1,5 horas por cada una realizada. En caso de que se realicen en sábado, domingo, festivos o en horario nocturno, la proporción será de 2 horas para cada una realizada.

Las horas extraordinarias realizadas se podrán acumular hasta completar días de descanso. El tiempo máximo para compensar las horas acumuladas será hasta el día 31 de diciembre del año siguiente al de su realización.

El número máximo de horas a realizar será de 80 durante cada año natural.

Será preceptivo que con carácter previo a la realización de servicios extraordinarios, el Delegado de Área correspondiente co-

munique por escrito a los empleados la necesidad de su realización, causas y motivos. La aceptación del trabajador debe constar por escrito.

En casos excepcionales, en que no sea posible la comunicación por escrito al empleado, ésta se podrá realizar de forma verbal. La aceptación del trabajador será también verbal. Estas circunstancias deberán ser justificadas por escrito en el preceptivo informe posterior de la Delegación correspondiente.

Se informará trimestralmente a los miembros de la Mesa General de Negociación de los servicios extraordinarios realizados, causas que los han motivado, trabajadores que los han efectuado y Servicio al que están adscritos.

Este Acuerdo será objeto de revisión anual.

Queda excluido de este Acuerdo el cuerpo de la Policía Local dada la singularidad de sus funciones. Para este colectivo se aplicará la regulación específica que proceda conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del TREBEP”.

“ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.

PRIMERO Y ÚNICO. Tendrán la consideración de servicios extraordinarios aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria y habitual de trabajo.

Se retribuirán conforme a los servicios prestados en turnos de 8 horas y 20 minutos, siendo el importe del servicio el resultado de multiplicar el valor hora por 8,33. El importe del valor hora se calcula para cada categoría: Policía, Oficial y Subinspector.

El valor hora será el resultado de la siguiente operación aritmética:

c) Suma de los importes anuales de sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico y pagas extraordinarias del total de efectivos en servicio activo del cuerpo de la Policía Local, según las categorías.

d) El resultado anterior se divide por el número de efectivos de cada categoría, resultando la retribución media anual de cada una de ellas.

e) La retribución media anual se divide por jornada anual determinada en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas anuales).

Se aplicará un incremento del 25% sobre el valor hora cuando los servicios extraordinarios se presten de lunes a viernes en turno de mañana o tarde.

Se aplicará un incremento del 50% cuando los servicios se presten de lunes a jueves en turno de noche o en sábado y domingo en turno de mañana o tarde.

Para los servicios extraordinarios realizados en viernes, sábado y domingo en turno de noche, al valor hora se le aplicará un incremento del 75%. Asimismo, este incremento se aplicará a los servicios extraordinarios prestados en días señalados como festivos nacionales, autonómicos y locales, así como en días de feria (San Juan y Feria de Septiembre), Semana Santa y Carnaval, en cualquiera de sus turnos.

El incremento aplicable al valor hora será del 125% cuando los servicios extraordinarios se presten durante los días 24, 25 y 31 de diciembre; días 1, 5 y 6 de enero; Jueves y Viernes Santo y día 8 de septiembre, en los siguientes turnos:

-24 de diciembre - tarde y noche.

-25 de diciembre – mañana y tarde.

-31 de diciembre – tarde y noche.

- 1 de enero – mañana y tarde.
- 5 de enero – tarde y noche.
- 6 de enero – mañana.
- Jueves Santo – tarde y noche.
- Viernes Santo – mañana, tarde y noche.
- 8 de septiembre – tarde y noche.

Los servicios extraordinarios serán abonados en el mes siguiente al de su realización, siendo preceptivo el informe de la Jefatura comunicando la relación de funcionarios que los han prestado, así como la necesidad de su realización, causas y motivos.

Se informará trimestralmente a los miembros de la Mesa de Negociación de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios de la Policía Local y causas que los han motivado.

Este Acuerdo será objeto de revisión anual".

Este Acuerdo será objeto de revisión anual".

Visto el informe emitido por la Secretaria accidental y la Técnico de Relaciones Laborales, así como el Informe de la Interventora accidental de este Ayuntamiento, de fecha 17-3-2023, que obran en el expediente.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en proponer a la Ilustre Corporación Municipal adopte el siguiente

ACUERDO:

1º. Aprobar el ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABO-NO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, más arriba transcrito.

2º. Aprobar ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABO-NO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, más arriba transcrito.

3º. Facultar al Alcalde que suscribe para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos resulten necesarias en ejecución de este acuerdo. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón. (firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.445/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de La Carlota, las cuales están incursas en un procedimiento de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos y concurso-oposición, por Resoluciones de Alcaldía se han aprobado las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se incluyen en el Anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4ª.8 y 5ª.2 de las Bases Generales de la Convocatoria, es necesario disponer la publicación de dichas relaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como el nombramiento de las personas que componen la Comisión Permanente

de Selección que actuará en cada procedimiento.

Se otorga un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de enmienda, reclamación y/o subsanación, especialmente de las personas excluidas y omitidas, conforme se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ha designado como Órgano de Selección para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo, incluidas en el Grupo A1, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 43, de 20 de febrero de 2023, a la Comisión Permanente de Selección, nombrada conforme a la Resolución de Alcaldía nº 1343/2023, de 29 de marzo de 2023, en la forma especificada a continuación:

PRESIDENTA:

-Titular: María Francisca del Moral Lucena. Técnica de Administración General. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Clara Vilches Rodríguez. Jefa de Sección Servicios Públicos Supramunicipales. Diputación de Sevilla.

VOCALES:

-Titular: Antonio Gabriel Martínez López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Diputación de Córdoba.

Suplente: Alfonso Fernández Trujillo. Técnico de Administración General. Ayuntamiento de La Carlota.

-Titular: Concepción Elvira Alcalá Malagón. Técnica de Administración General. Diputación de Córdoba.

Suplente: María Clara Molina Illescas. Técnica de Administración General. Diputación de Córdoba.

-Titular: Luis Manuel Sánchez Escribano. Jefe del Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural. Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir.

Suplente: Antonio Ariza Uceda. Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

-Titular: Jacobo García Pulido. Ingeniero Agrónomo. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Suplente: María José Jiménez Ruiz. Técnica de Administración General. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

SECRETARIO:

-Titular: Rafael Moledano Alcántara. Técnico de Administración General. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Francisco Javier Fernández Berrocal. Secretario Interventor Mancomunidad de Écija.

ANEXO I

1. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE URBANISMO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2321/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1466/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Campos Luque, Ángel Miguel	***3284**

2. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, perteneciente a la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2322/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1467/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Genaro Moya, Abelardo	***1805**
Monreal González, Rafael	***1795**
Pérez Carmona, Luis Mariano	***3712**

3. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2323/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1468/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Muro Pérez, Inmaculada	***3530**
Sorja Naveso, Rafael	

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI
García Fernández, María Axia	***7201**

Causas de exclusión:

(1) Falta justificante abono total de la Tasa por Derechos de Examen conforme a la Base CUARTA.4.5 de las reguladoras del presente procedimiento (4.5.- Las personas aspirantes deberán satisfacer el importe de las tasas por derechos de examen conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de La Carlota vigente a la fecha de la publicación del respectivo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, regulándose en dicha Ordenanza las posibles exenciones o bonificaciones a que se pudiera tener derecho conforme a dicho contenido".

Conforme a la Ordenanza Fiscal nº 36 reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen, vigente el día 20-2-2023, fecha de la publicación en el BOE de la presente Convocatoria:

"...//...2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

a) Plazas personal funcionario o laboral fijo:

Grupo y subgrupos de clasificación	Cuota general	Cuota colectivos favorecidos
Grupo A1	35,00€	30,00€
Grupo A2	32,00€	28,00€
Grupo C1	30,00€	26,00€
Grupo C2	28,00€	24,00€
Agrupaciones profesionales	25,00€	22,00€

".

4. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO DE LA MUJER, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento. (GEX 2331/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1469/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Morano Wic, María de Los Ángeles	***3412**

La Carlota, 12 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.446/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de La Carlota, las cuales están incursas en un procedimiento de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos y concurso-oposición, por Resoluciones de Alcaldía se han aprobado las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se incluyen en el Anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4ª.8 y 5ª.2 de las Bases Generales de la Convocatoria, es necesario disponer la publicación de dichas relaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como el nombramiento de las personas que componen la Comisión Permanente de Selección que actuará en cada procedimiento.

Se otorga un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de enmienda, reclamación y/o subsanación, especialmente de las personas excluidas y omitidas, conforme se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ha designado como Órgano de Selección para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo que se detallan a continuación, incluidas en el Grupo A2, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 43, de 20 de febrero de 2023, a la Comisión Permanente de Selección, nombrada conforme a la Resolución de Alcaldía nº 1342/2023, de 29 de marzo de 2023, en la forma especificada a continuación:

PRESIDENTA:

-Titular: María Francisca del Moral Lucena. Técnica de Administración General. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Jacobo García Pulido. Ingeniero Agrónomo. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

VOCALES:

-Titular: Alberto Alcaide Tejedor. Técnico de Administración General. Diputación de Córdoba.

Suplente: Concepción Elvira Alcalá Malagón. Técnica de Administración General. Diputación de Córdoba.

-Titular: Inmaculada González Roldán. Trabajadora Social de la Zona Básica de T. Social de la Carlota del IPBS.

Suplente: María José Jiménez Ruiz. Técnica de Administración General. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

-Titular: María Ángeles Caro de la Barrera Martín. Trabajadora Social y Responsable Técnica Territorial de la Zona Básica de T. Social de la Carlota del IPBS.

Suplente: Antonio Ariza Uceda. Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

-Titular: Antonio Camargo Martínez. Trabajador Social de la Zona Básica de T. Social de la Carlota del IPBS.

Suplente: Clara Vilches Rodríguez. Jefa de Sección Servicios Públicos Supramunicipales. Diputación de Sevilla

SECRETARIO:

-Titular: Rafael Mohedano Alcántara. Técnico de Administración General. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Francisco Javier Fernández Berrocal. Secretario Interventor. Mancomunidad de Écija.

ANEXO I

1. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2324/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1470/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Estable Rodríguez, Alfonso	***2511**

2. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2325/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1471/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Ortiz Villamor, Ernesto	***4569**
Ruiz Reyes, María José	***1902**

3. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2326/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1472/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Reyes Reyes, Silvia	***4906**

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa de Exclusión
Morales Menacho Esperanza	***6231**	1 y 2

Causas de Exclusión:

(1) Falta solicitud, debidamente firmada, según el contenido del documento normalizado, conforme Base 4ª.

(2) Falta firma en el modelo "autobaremo de méritos".

4. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2333/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1473/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
López Cruces, Rosa	***1949**

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa de Exclusión
Fernández Castellano, María Rosario	***1142**	1

Causas de Exclusión:

(1) No aporta justificación sobre cumplir el requisito de "Estar en posesión de la titulación requerida en las bases específicas, o título equivalente, o estar en condición de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes" de conformidad con el contenido de las Bases Generales y Específicas reguladoras del presente procedimiento.

5. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2334/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1474/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Rodríguez Torres, María Rafaela	***8879**

6. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL CENTRO DE LA MUJER, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2335/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1475/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Hidalgo García, Elvira	***4299**

7. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN LABORAL CENTRO DE LA MUJER, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2336/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1478/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
León Tripiana, Esperanza	***9191**
Martín Luna, María de Los Ángeles	***3493**

8. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de DOS PLAZAS DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2337/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1479/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
López Cruces, Rosa	***1949**
Ruz Santos María, Dolores	***2068**
Serrano Echevarría, Dolores	***8999**

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa de Exclusión
--------------------	-----	--------------------

Muñoz Requena, Ana María	***7916**	1
Núñez López, Eulalia	***6865**	4
Pérez Cordón, Alba	***1019**	2, 3 y 4
Pozo Cepas, Elixabet	***0820**	4
Ruiz Hidalgo, Eva	***3023**	4

Causas de Exclusión:

(1) No aporta justificación sobre cumplir el requisito de "Estar en posesión de la titulación requerida en las bases específicas, o título equivalente, o estar en condición de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes" de conformidad con el contenido de las Bases Generales y Específicas reguladoras del presente procedimiento.

(2) Falta solicitud, debidamente firmada, según el contenido del documento normalizado, conforme Base 4ª.

(3) Falta modelo de "autobaremo de méritos", según el contenido del documento normalizado, conforme Base 4ª

(4) Falta justificante abono total de la Tasa por Derechos de Examen conforme a la Base CUARTA. 4.5 de las reguladoras del presente procedimiento (4.5.- Las personas aspirantes deberán satisfacer el importe de las tasas por derechos de examen conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de La Carlota vigente a la fecha de la publicación del respectivo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, regulándose en dicha Ordenanza las posibles exenciones o bonificaciones a que se pudiera tener derecho conforme a dicho contenido".

Conforme a la Ordenanza Fiscal nº 36 reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen, vigente el día 20-2-2023, fecha de la publicación en el BOE de la presente Convocatoria:

"... //...2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

a) Plazas personal funcionario o laboral fijo:

Grupo y subgrupos de clasificación	Cuota general	Cuota colectivos favorecidos
Grupo A1	35,00€	30,00€
Grupo A2	32,00€	28,00€
Grupo C1	30,00€	26,00€
Grupo C2	28,00€	24,00€
Agrupaciones profesionales	25,00€	22,00€

“.

9. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2338/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1480/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Olivares Cala, José Antonio	***3370**

10. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE CULTURA, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2339/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1481/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Jaén González, María del Pilar	***5499**
Pino Plata, Antonio	***2733**

La Carlota, 12 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por

el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.447/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de La Carlota, las cuales están incursas en un procedimiento de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos y concurso-oposición, por Resoluciones de Alcaldía se han aprobado las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se incluyen en el Anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4ª.8 y 5ª.2 de las Bases Generales de la Convocatoria, es necesario disponer la publicación de dichas relaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como el nombramiento de las personas que componen la Comisión Permanente de Selección que actuará en cada procedimiento.

Se otorga un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de enmienda, reclamación y/o subsanación, especialmente de las personas excluidas y omitidas, conforme se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se ha designado como Órgano de Selección para la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral fijo que se detallan a continuación, incluidas en el Grupo C1, C2 y OAP, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 43, de 20 de febrero de 2023, a la Comisión Permanente de Selección, nombrada conforme a la Resolución de Alcaldía nº 1333/2023, de 29 de marzo de 2023, en la forma especificada a continuación:

PRESIDENTA:

-Titular: María Francisca del Moral Lucena. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: María Valle Cejas García. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

VOCALES:

-Titular: Isabel María Granados Cañero. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: María Ángeles Córdoba Rovira. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

-Titular: Pedro Jesús López Muñoz. Funcionario de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: María Dolores Benítez López. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

-Titular: Antonia Sánchez Alcántara. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Caridad Serrano Serrano. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

-Titular: Bella Carmen Rodríguez Martínez. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: María Dolores Medina Muñoz. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

SECRETARIA:

-Titular: María Lourdes de Julián Rodríguez. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: María Dolores Martín Álvarez. Funcionaria de Carrera. Ayuntamiento de La Carlota.

ANEXO I

1. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DELINEANTE/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2327/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1482/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
Leiva Castillo, Rafael Valeriano	***9824**
Pineda García, Fernando	***8501**

2. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2328/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1485/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
Dorado Rodríguez, Dionisio	***1874**
Jaén González, María del Pilar	***5499**

3. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO, encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2340/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1483/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
Aragónés Jiménez, Rosario	***0360**
España Redondo, Juan Manuel	***8845**

4. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ASESOR/A GESTOR/A DE CENTROS DEPORTIVOS, encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2341/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1484/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
Torres García, José Rafael	***4933**

5. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, DOS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA, encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2342/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía

1486/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
De La Torre Herzog, Ana	***8658**
García Álvarez, Isabel	***6680**
Granados Cañero, Lucía	***0805**
Pérez Lucena, Antonio Javier	***0524**
Rodríguez Castro, Pastora	***4232**

6. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE PEÓN ELECTRICISTA, encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2344/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1487/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
Sierra Márquez, Francisco Jesús	***2091**

7. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE PEÓN ESPECIALISTA EN JARDINERÍA, encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2345/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1488/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
Alcántara Vidal, Miguel Ángel	***6562**
Baena Gómez, Antonio Jesús	***1246**
Cañero Pineda, Sebastián	***8921**
Hidalgo Escribano, Javier	***1962**
Jiménez Curado, Brenda	***3461**
Jiménez Mateo, Daniel	***8289**
Martín Serrato, Nuria	***2074**
Ots Delgado, Alfonso Jesús	***7137**
Regalón López, Isabel María	***5769**
Torres Jarit, Marcos	***7682**
Wals Zafra, María José	***6214**

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001571, de fecha 12-04-2023, quedan convocados los aspirantes de este proceso selectivo, para la realización de los dos ejercicios integrantes en esta Fase de Oposición, según lo previsto en su base específica (ANEXO 57), para el próximo día 2 de junio de 2023, a las 12,00 horas, en el Edificio del Molino del Rey, Primera Planta (Aula de Formación), sito en Plaza de España nº 15 de este Municipio.

8. Listado provisional de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, de TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA, (cupó discapacidad) encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2347/2023) aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1489/2023, de 5 de abril:

Aspirantes admitidos:	
Apellidos y Nombre	DNI
De La Fuente Laguna, Cristina	***6681**
Díaz Mata, Francisca	***1506**
Ortiz Cañero, María Ángeles	***4681**

Sanchis Barruguer, Berta

***2984**

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001572, de fecha 12-04-2023, quedan convocados los aspirantes de este proceso selectivo, para la realización de los dos ejercicios integrantes en esta Fase de Oposición, según lo previsto en su base específica (ANEXO 58), para el próximo día 5 de junio de 2023, a las 12,00 horas, en el Edificio del Molino del Rey, Primera Planta (Aula de Formación), sito en Plaza de España nº 15 de este Municipio.

La Carlota, 12 de abril de 2023. firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.397/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Dña Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 1 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad (Remodelación Integral de la Calle El Sol), que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4590-61900	CALLE EL SOL	256.022,38 €
TOTAL		256.022,38 €

FINANCIACIÓN

	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	256.022,38 €
TOTAL	256.022,38 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio (Córdoba), 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Desirée Benavides Baena.

Núm. 1.399/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Dña Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 1 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad (Reasfaltado Calle Terremote y Plaza Blas Infante), que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4590-61900	CALLE TERREMOTE	22.422,20 €
4590-61900	PLAZA BLAS INFANTE	16.245,72 €
TOTAL		38.667,92 €

FINANCIACIÓN

	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	38.667,92 €
TOTAL	38.667,92 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Carpio (Córdoba), 10 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 1.189/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que esta Alcaldía, en fecha 28 de marzo de 2023, dictó el Decreto Nº 073/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Teniendo previsto disfrutar de asuntos propios durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Delegar, durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, ambos incluidos, la totalidad de mis funciones en don Fernando López Pedrosa, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA. Notificarla personalmente al interesado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha indicada en la misma>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 1.422/2023

ANUNCIO DE ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2023.

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, de Pleno de 31 de marzo de 2023, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Guadalcazar, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría municipal y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el citado plazo, ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, el extracto del mismo en la siguiente dirección:

<https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Guadalcazar, a 11 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.347/2023

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000529, de fecha 31 de marzo, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Aspirantes ADMITIDOS	DNI	
PAÑOS FERNÁNDEZ, CARMEN MARÍA	***4667**	
Aspirantes EXCLUIDOS	DNI	Claúsula exclusión
MUÑOZ OLMO ROSA MARÍA	***3680**	2
MUÑOZ ORTEGA MERCEDES	***3407**	2
FLORES OLMO MARÍA VICTORIA	***2021**	2
MAGAÑAS CARDENAS MARÍA ISABEL	***4314**	2

*Base 2 de las Bases Específicas para Limpiador/a que rigen la presente convocatoria: Estar en posesión del Carnet de Conducir B1.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la

composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, quedando de la siguiente forma:

Miembros	Identidad
Presidencia	Ana Mª Alcántara García
Suplencia	Rafael Heredia Herrera
Vocalía1	José Arévalo Hoyo
Suplencia	Oscar Morales Pérez
Vocalía2	Antonio Manuel Rojano Jiménez
Suplencia	Oscar Carmona Campos
Vocalía 3	Carmen Mª Páez López
Suplencia	Rosario Rodríguez Vela
Vocalía4	Javier Díaz Carballido
Suplencia	Rafael Muñoz García
Secretaría	Araceli López Jiménez
Suplencia	Mª del Carmen del Campo Herrera

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>].

Hornachuelos, 3 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.209/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2023, ha aprobado la creación en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, del puesto que, a continuación, se indica:

CÓDIGO PUESTO	PUESTO
FN.PL.C1.005	OFICIAL POLICÍA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD

El expediente podrá consultarse de manera íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar:

<<https://sede.eprinsa.es/iznajar/tablon-de-edictos>> cumpliendo con lo previsto en el artículo 127 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra dichos acuerdos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses.

En Iznájar, a 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.191/2023

GEX 7000/2022

Por Resolución nº 2023/545, de 23 de marzo de 2023, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro resolvió sobre el siguiente asunto:

“Recibido auto dictado por la Ilma. Sra. Juez Encargada del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del

matrimonio civil de don David Gaitán Bollero y doña Antonia Cano Yedres y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción, de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 15 de abril de 2023, a las trece horas, en el Hotel-Restaurante "La Molina" Plaza de Montoro (Córdoba), en el Concejal de esta Corporación don Alberto Villa Guzmán.

SEGUNDO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 27 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 1.202/2023

ANUNCIO (GEX. 547/2022)

Con fecha veintiocho de marzo, se dictó por la Alcaldía de este Ayuntamiento, la Resolución nº 75/2023, del siguiente tenor literal:

"Visto que, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publicaba la respectiva oferta pú-

ca de estabilización de empleo de este Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 371/2022, de fecha 22 de diciembre, en el que se aprobaban las bases que rigen la convocatoria y el referido proceso de estabilización, por concurso, cuyo anuncio se publicó en el BOP nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y en el BOE nº 11, de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el requerimiento (registro electrónico nº 188, de 24 de enero de 2023) de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Atender el referido requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, procediendo a modificar el Decreto de Alcaldía nº 371/2022, de fecha 22 de diciembre, en los siguientes términos:

-Publicar el Anexo II (plazas incluidas en la oferta).

-Rectificar la base 7.3.3., quedando con el siguiente tenor literal: "7.3.3. Plazas de carácter fijo-discontinuo. Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter), se computarán por el tiempo efectivamente prestado con tal carácter fijo-discontinuo".

SEGUNDO. Publicar el anuncio respectivo de corrección de errores en el BOP y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar ulteriormente en el BOE el respectivo anuncio de corrección de errores, abriendo nuevo plazo de presentación de documentación.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

ANEXO II

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	CATEGORÍA TRIBUNAL	IMPORTE TASA
DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente	3ª	33 €
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	Título de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión de acuerdo con la legislación vigente	2ª	36 €
MONITOR/A DEPORTIVO/A	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente	3ª	33 €
ENCARGADO/A OBRA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	3ª	30 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	3ª	30 €
DIRECTOR/A MUSEO DEL COBRE	Título de Licenciatura en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia, bloque Arqueología y Antropología Cultural	1ª	39 €
CONDUCTOR/A MICROBÚS	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente. Además, el carnet/s requerido/s	3ª	30 €
POLIMANTENEDOR/A	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	3ª	30 €
PEÓN/A LIMPIEZA Y SERVICIOS MÚLTIPLES	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	3ª	30 €
PEÓN/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.	3ª	30 €
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente. Además, la titulación oficial requerida	3ª	30 €

Núm. 1.203/2023

ANUNCIO (GEX. 547/2022)

Con fecha veintiocho de marzo, se dictó por la Alcaldía de este Ayuntamiento, la Resolución nº 74/2023, del siguiente tenor literal:

“Visto que, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publicaba la respectiva oferta pública de estabilización de empleo de este Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 372/2022, de fecha 22 de diciembre, en el que se aprobaban las bases que rigen la convocatoria y el referido proceso de estabilización, por concurso-oposición, cuyo anuncio se publicó en BOP nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y en el BOE nº 11, de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el requerimiento (registro electrónico nº 189, de 24 de enero de 2023) de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

Visto que por error, se había omitido una letra de entre las que preveían la documentación a presentar para resultar admitido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Atender el referido requerimiento efectuado por la

Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, procediendo a modificar el Decreto de Alcaldía nº 372/2022, de fecha 22 de diciembre, en los siguientes términos:

-Publicar los Anexos I (temario) y II (plazas incluidas en la oferta).

-Rectificar la base 7.3.3., quedando con el siguiente tenor literal: “7.3.3. Plazas de carácter fijo-discontinuo. Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter), se computarán por el tiempo efectivamente prestado con tal carácter fijo-discontinuo”.

SEGUNDO. Corregir la omisión y completar la base tercera, añadiendo una letra “g” a la base 7.3.3, del siguiente tenor literal: “Disponer, en su caso, del/los carnet/s u otras capacitaciones exigidas legalmente”.

TERCERO. Publicar el anuncio respectivo de corrección de errores en el BOP y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar ulteriormente en el BOE el respectivo anuncio de corrección de errores, abriendo nuevo plazo de presentación de documentación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

ANEXO I**Temario**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía

Tema 3.- El régimen local español. Regulación jurídica. El Municipio: Competencias, territorio y población

Tema 4.- La organización municipal. El personal al servicio de las Entidades Locales

Tema 5.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Tema 6.- Tareas y funciones del auxiliar de ayuda a domicilio. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de las personas dependientes en el domicilio. Administración de alimentos y tratamientos a las personas dependientes en el domicilio

Tema 7.- Técnicas de movilización, traslado y deambulación. Úlceras por presión, localización, causas y prevención. Personas dependientes con demencia

Tema 8.- Interrelación y comunicación con personas dependientes. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos

Tema 9.- El servicio de ayuda a domicilio. El SAD en la red pública de servicios sociales. Su organización. El auxiliar de SAD. Servicios complementarios y sociosanitarios. El código deontológico del auxiliar SAD

Tema 10.- Igualdad de género. Prevención de riesgos laborales

ANEXO II

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO, VINCULO Y JORNADA	TITULACIÓN	CATEGORÍA TRIBUNAL	IMPORTE TASA
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. LABORAL. JORNADA COMPLETA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente. Además, la titulación oficial requerida	3ª	30 €

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.359/2023

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto nº 744/2023, de 3 de abril, que a continuación se transcribe:

«Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a (Igualdad) para el acceso a personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de escritos en relación a la subsanación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a (Igualdad) para el acceso a personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 30 de marzo de 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 30 de marzo de 2023, al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso Selectivo para el acceso a personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de 12 de diciembre de 2022, y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. 1. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y causas de exclusión del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a (Igualdad), para el acceso a personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

TÉCNICO/A (IGUALDAD)

-Grupo/Subgrupo: A2.

-Nº plazas: 1.

ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LOPERA PÉREZ, CARMEN BELÉN	***4050**
2	RUIZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	***5289**

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	RUIZ HIDALGO, EVA	***3023**	1 y 2

Causas de exclusión:

1. Solicitud presentada fuera del plazo habilitado al efecto.
2. No acredita haber satisfecho el importe de la tasa oportuna, ni acredita de forma suficiente la exención o bonificación del pago de la misma.

PRIMERO. 2. Declarar la siguiente composición del Tribunal de Selección del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a (Igualdad), para el acceso a personal laboral fijo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de varias plazas vacantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del año 2022, por el procedimiento de concurso, aprobado por Decreto nº 2975/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022:

PRESIDENCIA:

Titular: Doña Mª de los Reyes Ruiz García – Asesora Jurídica.

Suplente: Doña Rosario García Jiménez – Directora Técnica de Servicios Sociales.

VOCALES:

-Vocal 1: Don Ángel Francisco Peso Mena – Administrativo.

Suplente 1: Don Rafael David Martínez García – Policía Local.

-Vocal 2: Doña Rafaela Sánchez Fernández – Técnica Recursos Humanos.

Suplente 2: Doña Reyes Lopera Delgado – Conservadora Museo.

-Vocal 3: Don Francisco Manuel Silva Caro – Auxiliar Administrativo.

Suplente 3: Don Andrés Serrano Antúnez – Técnico Administración General.

-Vocal 4: Doña Mª Belén Fuentes Almenara – Auxiliar Administrativo.

Suplente 4: Doña Fátima Pizarro Montero – Policía Local.

SECRETARÍA:

Titular: Doña Mª Auxiliadora Copé Ortiz – Secretaria General.

Suplente: Doña Loreto Díez Fajardo – Tesorera.

ASESORÍA TÉCNICA:

Personal del departamento de Recursos Humanos.

PRIMERO. 3. Convocar al Tribunal de Selección para una plaza de Técnico/a (Igualdad), el día 11 de abril de 2023, a las 09.00h, en la Sala de Comisiones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

nistrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 4 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Posadas, tras los errores observados en el mismo y el requerimiento del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de anulación/subsanación del acuerdo adoptado el 29 de diciembre de 2022, quedando redactado en los siguientes términos:

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.415/2023

"CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Número	Nat.	Grupo	Escala	Subescala	Titulación requerida	Compl. Destino	Compl. Específico
Secretario/a	1	F	A	HN	Secretaria	Título universitario de Grado o equivalente	24	8.958,60
Vicesecretario/a	1	F	A	HN	Secretaria	Título universitario de Grado o equivalente	24	8.958,60
Interventor/a	1	F	A	HN	Interv-Tesor	Título universitario de Grado o equivalente	24	8.958,60
Tesorero/a	1	F	A	HN	Interv-Tesor	Título universitario de Grado o equivalente	24	8.958,60
Técnico/a-Tesorero/a	1	F	A	AE	Técnica	Título de Grado Universitario en Derecho o Economía o titulación equivalente.	24	8.958,60
Letrado/a Asesor/a	1	F	A	AE	Técnica	Título de Grado Universitario en Derecho o titulación equivalente.	22	8.958,60
Arquitecto/a Técnico/a	1	F	A	AE	Técnica	Título de Grado Universitario en Arquitectura Técnica o titulación equivalente.	18	6.951,56
Ayudante de Maestro/a de Obras	1	F	A	AE	Técnica	Título de Grado Universitario en Arquitectura o titulación equivalente.	18	6.951,56
Técnico/a Medio de Desarrollo	1	F	A	AG	Técnica	Título universitario de Grado o equivalente	18	3.532,62
Técnico/a Medio Orientador/a Laboral	1	F	A	AG	Técnica	Título universitario de Grado o equivalente	18	3.532,62
Auxiliar Administrativo/a	4	F	C	AG	Administrativa	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.542,32
Auxiliar Administrativo/a de Inclusión Social	1	F	C	AG	Administrativa	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.542,32
Policía Local	12	F	C	AE	Serv. Especiales	Título de Bachiller o Técnico o equivalente.	12	7.373,10

PERSONAL LABORAL

Denominación	Número	Nat.	Grupo	Servicio	Titulación requerida	Compl. Destino	Compl. Específico
Auxiliar Administrativo/a	7	LF ¹	IV	Serv. Generales	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.609,80
Auxiliar Administrativo/a	3	LF	IV	Interv-Tesor.	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.609,80
Limpiador/a de edificios	1	LF	V	Servicios Generales	Certificado de escolaridad	12	4.359,04
Fontanero/a	4	LF	IV	Agua Potable	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.609,80
Oficial 1ª Electricista	1	LF	IV	Alumbrado Público	Título de Formación Profesional Básica, Grado Medio (FP1) o Grado Superior (FP2) de la familia o área de electricidad o electrónica	15	5.880,70
Oficial 2ª Electricista	1	LF	V	Alumbrado Público	Título de Formación Profesional Básica, Grado Medio (FP1) o Grado Superior (FP2) de la familia o área de electricidad o electrónica	13	4.800,04
Sepulturero/a	1	LF	IV	Cementerio	Certificado de escolaridad	12	5.354,02
Jardinero/a	1	LF	IV	Parques y Jardines	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.524,54
Oficial 2ª Jardinería	2	LF	V	Parques y	Certificado de escolaridad	13	4.800,18

				Jardines				
Operario/a de maquinaria-conductor/a	1	LF	IV	Limpieza Viaria	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	4.928,42	
Operario de maquinaria	1	LF	IV	Limpieza Viaria	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.609,80	
Limpiador Vial	4	LF	IV	Urbanismo	Certificado de escolaridad	12	4.928,42	
Maestro/a de Obras	1	LF	III	Urbanismo	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	18	8.313,90	
Oficial Albañil	3	LF	IV	Urbanismo	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	16	5.609,80	
Conductor	1	LF	IV	Urbanismo	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	15	5.523,28	
Operario/a de Mantenimiento	2	LF	V	Urbanismo	Certificado de escolaridad.	15	4.843,30	
Dinamizador/a Cultural	2	LF	IV	Cultura	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	14	5.354,02	
Dinamizador/a Juvenil	1	LF	IV	Juventud	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	14	5.354,02	
Conserje	2	LF	V	Enseñanza	Certificado de escolaridad.	12	4.587,94	
Monitor/a Deportivo/a	4	LF	IV	Deportes	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	14	5.184,20	
Dinamizador/a de Medio Ambiente	1	LF	IV	Medio Ambiente	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	14	5.354,02	
Dinamizador/a de Guadalinfo	1	LF	IV	Servicios Generales	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	14	5.354,02	
Agente informador del CIM	1	LF	IV	Igualdad	Título universitario de Grado o equivalente	18	3.532,62	
Dinamizador/a de Desarrollo	1	LF	IV	Desarrollo	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	14	5.354,02	

(1) La abreviatura "LF" hace referencia a Laboral fijo.

Lo que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente en las dependencias administrativas y presentar reclamaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.

El citado acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Posadas, 11 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.211/2023

LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE URBANISMO, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en el ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 24 de agosto de 2022, nº de registro de resoluciones 6212, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.1 y 86 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y 104 y 118 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de esta Ley 7/2021, acuerda en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, aprobar inicialmente la innovación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba, relativa a la ficha de planeamiento del inmueble situado en calle Carrera de Álvarez, nº 2, de esta localidad, con la que se propone la subsanación de una serie de errores materiales existentes en la ficha del catálogo, y la modificación de la protección volumétrica del patio principal y del

cuerpo secundario construido tras el patio.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 78.1 de la LISTA y 104 del Reglamento General de esta Ley, se somete a información pública, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://aytopriegodecordoba.es>).

Además, se ha acordado la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área de afectada por esta innovación, en aplicación de los artículos 78.2 de la LISTA y 103 de su Reglamento General; sus efectos se producirán a partir del día siguiente a su publicación en este Boletín Oficial; esta suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

En Priego de Córdoba, a 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.434/2023

Título: Convocatoria de concesión de subvenciones "Villafranca Empresa".

BDNS (Identif.) 687328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687328>)

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria:

Empresas/Empresarios Constituidas/os que tengan su domicilio fiscal y desarrolle su actividad en Villafranca de Córdoba y se comprometan a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales en 2022/2023.

Nuevos emprendedores que deseen implantarse en el término de Villafranca de Córdoba, comprometiéndose a la puesta en marcha de la nueva actividad en los seis meses siguientes al otorgamiento de la subvención.

SEGUNDO. Objeto

La subvención tiene por finalidad el fomento, impulso y apoyo a nuevas actividades económicas, empresariales e iniciativas de autoempleo a través de la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, que se instalen, desarrollen o generen empleo estable en Villafranca de Córdoba.

TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención son las contenidas en el documento que figura como Anexo I aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 12/04/2023.

CUARTO. Cuantía de la ayuda

El importe máximo a conceder entre todas las subvenciones solicitadas será de VEINTE MIL EUROS (20.00,00 €), con un máximo de 2.000 € por proyecto subvencionado.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán según los Modelos I, II, III y IV que figuran adjuntos a la Convocatoria y deberán ir acompañados del resto de documentación exigida en esta convocatoria en el plazo de UN MES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Villafranca de Córdoba, 14 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 1.439/2023

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Expediente: 82/2023, con motivo de determinadas deficiencias anulables detectadas en las Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 46, de 09-03-2023, referentes a la SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, esta Presidencia ha adoptado Resolución de rectificación con el siguiente contenido:

PRIMERO. Se rectifican las mencionadas Bases y los anexos a los que aluden en los términos siguientes:

1. Se sustituye la base cuarta de la anterior resolución por la siguiente:

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) Requisitos Generales:

Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

-En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

B) Requisitos específicos de cada puesto de trabajo:

a) DIRECTOR/A:

Será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo undécimo.1.b) de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:

-Estar en posesión de título universitario oficial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

-Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

b) ADMINISTRATIVO/A:

Será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo undécimo.1.c) de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:

-Estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

-Un año de experiencia acreditada como personal administrati-

vo en los últimos cinco años.

c) DOCENTE:

Sera necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como los requisitos especificados en los Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados: EOCB0109, Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción (RD 664/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD615/2013, de 2 de agosto) y EOCB0108, Fábricas de Albañilería (RD 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto).

Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

2. Se sustituye la base octava de la anterior resolución por la siguiente:

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el concurso de méritos.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los especificados para cada uno de los puestos de trabajo, siendo la calificación final de los mismos el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

A) DIRECTOR/A.

1) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos).

-Por servicios prestados en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo: 0,25 puntos por mes completo. (Máximo: 6 puntos)

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajos.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días. No obstante, para el cómputo de la experiencia, se comparará el certificado de servicios prestados con el informe de vida laboral y se sumarán el total de días que figuren en dicho informe que resulten computables y se divide por 30 al objeto de obtener el número total de meses, dado que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual).

2) Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto que se pretende ocupar (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán aquellos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en la formación continua por sus agentes colaboradores.

Las materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en este apartado son las siguientes:

-Dirección y gestión de recursos humanos.

-Dirección y gestión de empresas.

-Prevención de Riesgos Laborales.

-Gestión en la Administraciones Públicas.

-Políticas activas de empleo.

-Emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo.

-Metodología didáctica o formador de formadores.

-Subvenciones.

-Contratos de trabajo.

-Orientación e inserción laboral.

-Igualdad de Género.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo: Cada hora de curso se valorará con 0,02 puntos. No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquéllos en los que no se acredite el número de horas. En el caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 10 horas.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

B) ADMINISTRATIVO/A.

1) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos).

-Por servicios prestados como administrativo en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo: 0,25 puntos por mes completo. (Máximo: 6 puntos)

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajos.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días. No obstante, para el cómputo de la experiencia, se comparará el certificado de servicios prestados con el informe de vida laboral y se sumarán el total de días que figuren en dicho informe que resulten computables y se divide por 30 al objeto de obtener el número total de meses, dado que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual).

2) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto que se pretende ocupar (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán aquellos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en la formación continua por sus agentes colaboradores.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo: Cada hora de curso se valorará con 0,02 puntos. No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquéllos en los que no se acredite el número de horas. En el caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 10 horas.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de ho-

mologación por el centro oficial de formación.

C) DOCENTE.

1) Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos).

-Por servicios prestados en puestos de trabajos relacionados con la especialidad a impartir en entidades públicas o privadas: 0,03 por mes completo. (Máximo: 2 puntos)

-Por servicios prestados como docente de alguno de los certificados de profesionalidad especificados en la convocatoria, en programas de Empleo y Formación, o programas mixtos de políticas Activas de Empleo (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Especialización Profesional): 0,15 puntos por mes completo. (Máximo: 4 puntos)

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajos.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días. No obstante, para el cómputo de la experiencia, se comparará el certificado de servicios prestados con el informe de vida laboral y se sumarán el total de días que figuren en dicho informe que resulten computables y se divide por 30 al objeto de obtener el número total de meses, dado que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual).

2) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto que se pretende ocupar (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán aquellos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar y que hayan sido impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universi-

dades, Organizaciones Sindicales, Empresariales o Colegios Profesionales, o impartidos en la formación continua por sus agentes colaboradores.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Cursos relacionados en materia de Prevención de Riesgos Laborales: 0,02 por hora. Máximo 2 puntos.

-Cada hora de curso relacionado con las funciones a desarrollar se valorará con 0,01 puntos. No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquéllos en los que no se acredite el número de horas. En el caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 10 horas.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

3. Se sustituyen los Anexos I, II y III con el siguiente tenor literal:

(Ver adjunto Anexos)

SEGUNDO. Las solicitudes ya presentadas y declaradas admitidas se valorarán con arreglo a los criterios definidos en el artículo anterior en función de los méritos aportados por las personas interesadas. En el caso de que los/as interesados/as deseen presentar una nueva solicitud, la anterior quedará sin efecto, quedando como válida la última solicitud presentada.

TERCERO. Habida cuenta la necesidad de cobertura inminente de los puestos ofertados, se amplía el plazo de presentación de instancias para las plazas incluidas en la actual convocatoria y afectadas por la presente resolución, por un periodo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Peñarroya-Pueblonuevo, 12 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Silvia Mellado Ruiz.

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
Dirección			
Código Postal		Municipio	
Teléfono		Correo electrónico	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
Notificación electrónica		Notificación Postal	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm., de fecha, para cubrir, mediante concurso, VARIOS PUESTOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, para personal FUNCIONARIO INTERINO de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO.</p> <p>SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal para el siguiente puesto de trabajo y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> *DIRECTOR/A. <input type="radio"/> *ADMINISTRATIVO/A. <input type="radio"/> *DOCENTE. <p>*Márquese lo que proceda.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I - ANEXO II - Copia de DNI. - Copia de titulación exigida. - Acreditación de méritos: certificado de empresa, informe de vida laboral y contratos de trabajo. - Acreditación de méritos: copia de títulos de cursos de formación.

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p>En, a de de 2023</p> <p>El/La solicitante</p>

SRA. PRESIDENTA DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO

No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 10 horas, ni aquéllos en los que no se acredite el número de horas. En el caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 10 horas.

	Experiencia Profesional	Formación	Puntuación Total Aspirante	Puntuación Total Tribunal
Puntuación Total				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En, a de de 2023.

El/La Solicitante.

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO.

AVISO LEGAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos, tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

ANEXO II. DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO PARA EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	

1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6 puntos).

Por servicios prestados como administrativo/a en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo: 0,25 puntos/mes. (máx. 6 puntos)				
A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Periodos			Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede
Fecha alta	Fecha baja	Puntuación aspirante		
TOTAL				
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA				

2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 4 puntos)

Por hora de cursos relacionados con la ocupación. 0,02 puntos/hora MÁXIMO: 4 puntos					
Nº DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TRIBUNAL
			TOTAL HORAS		
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN					

Solo se valorarán los cursos acreditados con diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Aquellos cursos que vengán expresados solo en créditos se valorarán con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

	Experiencia Profesional	Formación	Puntuación Total Aspirante	Puntuación Total Tribunal
Puntuación Total				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En, a de de 2023.

El/La Solicitante.

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO.

AVISO LEGAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos, tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

AVISO LEGAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos, tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

ANEXO III

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO/ NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO/ NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	TITULACIÓN
DIRECTOR TALLER EMPLEO /2	A2/18	Título universitario de Grado o equivalente.
ADMINISTRATIVO /2	C1/15	Título de Bachiller o Técnico.
DOCENTE /1	C2/9	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Bienestar Social Cabra (Córdoba)

Núm. 1.419/2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, HACE SABER:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, elevó acuerdo de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente GEX: 2023/6593.

Asunto: Acuerdo Horas Extraordinarias Personal Laboral del Patronato Municipal de Bienestar Social.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Visto que la Mesa General de Negociación del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.

ARTÍCULO PRIMERO Y ÚNICO. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria y habitual de trabajo.

Se retribuirán conforme a las horas trabajadas y el valor hora será el cociente que resulte de la siguiente división:

- Dividendo: Importes anuales de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico.
- Divisor: Jornada anual determinada en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas anuales).

Se aplicará un incremento del 25% sobre el valor hora cuando las horas extraordinarias se presten de lunes a viernes en horario de mañana o tarde.

Se aplicará un incremento del 50% cuando las horas extras se presten de lunes a viernes en horario de noche (desde las 22:00 h a las 06:00 h del día siguiente).

Para las horas extraordinarias realizados en sábado, domingo y festivos, al valor hora se le aplicará un incremento del 100% con independencia de que se realicen en horario de mañana, tarde o en horario nocturno. El incremento será del 125% cuando los servicios extraordinarios se presten durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, días 1, 5 y 6 de enero, Jueves y Viernes Santo y día 8 de septiembre.

Las horas extraordinarias serán abonadas en el mes siguiente al de su realización.

Cuando las horas extraordinarias se compensen con tiempo de descanso lo serán a razón de 1,5 horas por cada una realizada. En caso de que se realicen en sábado, domingo, festivos o en horario nocturno, la proporción será de 2 horas para cada una realizada.

Las horas extraordinarias realizadas se podrán acumular hasta completar días de descanso. El tiempo máximo para compensar las horas acumuladas será hasta el día 31 de diciembre del año

siguiente al de su realización.

El número máximo de horas a realizar será de 80 durante cada año natural.

Será preceptivo que con carácter previo a la realización de horas extraordinarias, el Delegado de Área correspondiente comunique por escrito a los empleados la necesidad de su realización, causas y motivos. La aceptación del trabajador debe constar por escrito.

En casos excepcionales, en que no sea posible la comunicación por escrito al empleado, esta se podrá realizar de forma verbal. La aceptación del trabajador será también verbal. Estas circunstancias deberán ser justificadas por escrito en el preceptivo informe posterior de la Delegación correspondiente.

Se informará trimestralmente a los miembros de la Mesa General de Negociación de las horas extraordinarias realizadas, causas que las han motivado, trabajadores que las han efectuado y Servicio al que están adscritos.

Este Acuerdo será objeto de revisión anual.”-----

Visto el informe emitido por la Secretaria accidental y la Técnico de Relaciones Laborales, así como el Informe de la Interventora accidental de este Ayuntamiento, de fecha 17- 3-2023, que obran en el expediente.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en proponer a la Ilustre Corporación Municipal adopte el siguiente

ACUERDO:

1º. Aprobar el ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, más arriba transcrito.

2º. Facultar al Alcalde que suscribe para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos resulten necesarias en ejecución de este acuerdo. EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo. Fernando Priego Chacón. (firmado y fechado electrónicamente)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, Fernando Priego Chacón.

Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 1.418/2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, HACE SABER:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, elevó acuerdo de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente: “Expediente GEX: 2023/6589.

Asunto: Acuerdo Horas Extraordinarias Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Visto que la Mesa General de Negociación del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

ARTÍCULO PRIMERO Y ÚNICO. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria y habitual de trabajo.

Se retribuirán conforme a las horas trabajadas y el valor hora será el cociente que resulte de la siguiente división:

a) Dividendo: Importes anuales de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico.

b) Divisor: Jornada anual determinada en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas anuales).

Se aplicará un incremento del 25% sobre el valor hora cuando las horas extraordinarias se presten de lunes a viernes en horario de mañana o tarde.

Se aplicará un incremento del 50% cuando las horas extras se presten de lunes a viernes en horario de noche (desde las 22:00 h a las 06:00 h del día siguiente)

Para las horas extraordinarias realizados en sábado, domingo y festivos, al valor hora se le aplicará un incremento del 100% con independencia de que se realicen en horario de mañana, tarde o en horario nocturno. El incremento será del 125% cuando los servicios extraordinarios se presten durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, días 1, 5 y 6 de enero, Jueves y Viernes Santo y día 8 de septiembre.

Las horas extraordinarias serán abonadas en el mes siguiente al de su realización.

Cuando las horas extraordinarias se compensen con tiempo de descanso lo serán a razón de 1,5 horas por cada una realizada. En caso de que se realicen en sábado, domingo, festivos o en horario nocturno, la proporción será de 2 horas para cada una realizada.

Las horas extraordinarias realizadas se podrán acumular hasta completar días de descanso. El tiempo máximo para compensar las horas acumuladas será hasta el día 31 de diciembre del año siguiente al de su realización.

El número máximo de horas a realizar será de 80 durante cada año natural.

Será preceptivo que con carácter previo a la realización de horas extraordinarias, el Delegado de Área correspondiente comunique por escrito a los empleados la necesidad de su realización, causas y motivos. La aceptación del trabajador debe constar por escrito.

En casos excepcionales, en que no sea posible la comunicación por escrito al empleado, esta se podrá realizar de forma verbal. La aceptación del trabajador será también verbal. Estas circunstancias deberán ser justificadas por escrito en el preceptivo informe posterior de la Delegación correspondiente.

Se informará trimestralmente a los miembros de la Mesa General de Negociación de las horas extraordinarias realizadas, causas que las han motivado, trabajadores que las han efectuado y Servicio al que están adscritos.

Este Acuerdo será objeto de revisión anual".

Visto el informe emitido por la Secretaria accidental y la Técnico de Relaciones Laborales, así como el Informe de la Interventora accidental de este Ayuntamiento, de fecha 17- 3-2023, que obran en el expediente.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en proponer a la Ilustre Corporación Municipal adopte el siguiente

ACUERDO:

1º. Aprobar el ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABO-

NO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, más arriba transcrito.

2º. Facultar al Alcalde que suscribe para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos resulten necesarias en ejecución de este acuerdo. EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, Fdo. Fernando Priego Chacón. (firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Priego Chacón.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Núm. 1.454/2023

Título: Convocatoria PIP 2023 Visita a la Feria JCK SHOW LAS VEGAS - Cámara de Córdoba.

BDNS (Identif.) 687401

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687401>)

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en la Visita a la Feria JCK SHOW LAS VEGAS 2023, que tendrá lugar del 30 de mayo de 2023 al 08 de junio de 2023, en Las Vegas (EE.UU.).

PRIMERO. Beneficiarios

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes al sector de joyería, bisutería, relojería y complementos, y a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.700,00€. El número estimado de empresas beneficiarias será de 14.

SEGUNDO. Objeto

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

TERCERO. Convocatoria

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba:

<https://sede.camara.es/sede/cordoba>. Además puede consultarse a través de la web www.camaracordoba.com.

CUARTO. Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la Feria JCK SHOW LAS VEGAS 2023, es de 23.800,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en

un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la Feria JCK SHOW LAS VEGAS 2023, en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023, es de 27.940,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye 4.140,00 euros de los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Córdoba, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h del día 19 de abril de 2023, tras la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del 26 de abril de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación y su contenido podrá consultarse en la web:

www.camaracordoba.com o

en <https://sede.camara.es/sede/cordoba>.

Córdoba, 12 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen Gago Castro.



Plan
Internacional
de Promoción

Cámara
de Comercio de España

Cámara
de Comercio de Córdoba

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
MCD 2023

Una manera de hacer Europa

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Núm. 1.416/2023

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), dictó Resolución nº 2023/3741, de fecha 27 de marzo, del siguiente tenor literal:

“A la vista, del Informe de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC:

(CSV: d3181f24d0dd82c794e19deda32f271c570861c6), así como de los demás documentos e informes obrantes en el expediente, en virtud de las competencias asignadas a la Presidencia,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar el inicio de expediente para el NOMBRAMIENTO DE 1 TÉCNICO/A FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO “IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” DE CARÁCTER TEMPORAL (ARTÍCULO 10.1.c. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO) DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL, por importe total 26.668,66 €, todo ello con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria	2023
7 4390 12001 proyecto 2023 3 FPEJA 1 "Sueldo del Grupo A2"	6.187,80€
7 4390 12100 proyecto 2023 3 FPEJA 1 "Complementarias Funcionarios C. Destino"	2.798,31€
7 4390 12101 proyecto 2023 3 FPEJA 1 "Complementarias Funcionarios C. Especifico"	7.710,44€
7 4390 12102 proyecto 2023 3 FPEJA 1 "Complementarias Funcionarios Otros Complementos"	3.305,67€
7 4390 16000 proyecto 2023 3 FPEJA 1 "Seguridad Social"	6.666,44€
TOTAL	26.668,66€

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas mediante CONCURSO de méritos para la provisión de funcionario con carácter INTERINO para la ejecución de programas de carácter general (artículo 10 1.c TREBEB), TÉCNICO con categoría A2.

TERCERO: Crear una LISTA DE RESERVA BOLSA, que quedará integrada por 5 candidatos, por posibles renuncias o bajas que hayan obtenido mayor puntuación tras el primero seleccionado en dicho proceso, y que servirá de base para el nombramiento de empleados públicos en régimen de interinidad. Dicha lista tendrá una vigencia de 3 años contados desde el nombramiento del Técnico A2 que resulte de esta convocatoria.

CUARTO: Aprobar las BASES de selección para la provisión de

un Técnico A2, funcionario con carácter INTERINO para la ejecución del programa formativo “IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” de carácter temporal y de creación de listas de reserva-bolsa, declarando la tramitación de urgencia de este expediente.

QUINTO: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de estas BASES en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC.

Córdoba, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala, Blanca Torrent Cruz.

MODELOS QUE SE CITAN.**ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FORMADOR TÉCNICO A2, INTERINIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" DE CARÁCTER TEMPORAL (ART.10 1. C TREBEB), Y LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA-BOLSA PARA LAS POSIBLES RENUNCIAS O BAJAS**

Fecha de convocatoria: ____/____/____ (BOP num. , de fecha __/__/2023)

Plaza a la que aspira:

1º Apellido: 2º Apellido:

Nombre: NIF:Teléfonos:

Fecha de nacimiento: Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso):

Municipio: C. Postal: Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA INSTANCIA:

1.- Hoja de autobaremación de méritos.

2.- Copia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE EN LA HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo, se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados, comprometiéndose a la aportación de los originales de los que traen causa en el caso de ser requeridos para ello.

Para futuros llamamientos según la Base 12ª opto porque se me comunique:

Teléfono

Correo electrónico.....

..... a..... de..... de 2023

FIRMA

Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

ANEXO II

MODELO OFICIAL DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" DE CARÁCTER TEMPORAL (ART.10 1. C TREBEB) DE TÉCNICO A.2 FORMADOR

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo para cubrir.

Por todo ello **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)

	PROFESIONAL PARA EL EMPLEO				
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
	FORMACIÓN IMPARTIDA RELACIONADA CON FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES				
8					
9					
10					
11					
12					

B) VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
(Hasta 40 puntos)

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
DENOMINACIÓN DEL CURSO, JORNADA, SEMINARIO O CONGRESO DE FORMACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPORTE	N.º DE	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	MATERIA DEL CURSO VALORADO

N. º Doc .			HORAS				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							

20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
TOTAL, PUNTUACIÓN			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

En Córdoba a fecha de firma electrónica.

Fdo: _____

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" DE CARÁCTER TEMPORAL (ART.10 1. C TREBEB), TÉCNICO CATEGORÍA A2, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA-BOLSA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS. TRAMITACIÓN URGENTE.

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión como funcionario interino para la ejecución e impartición de la acción formativa conducente a certificado de profesionalidad "**IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**", subvencionada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de fecha 2 de diciembre de 2022.

Las retribuciones de este técnico formador para la citada acción formativa serán las correspondientes a la categoría de TÉCNICO categoría A2 de conformidad con el Convenio Colectivo vigente del Ayuntamiento de Córdoba, al que está adherido el IMDEEC desde 2012.

Segunda. Funciones:

Desde el DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL se solicitaron a la Consejería de Formación, Empleo y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, las siguientes acciones formativas conducentes a **Certificados de Profesionalidad**:

1. IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. **IMPORTE: 57.000,00€ (600h)**

2. IFCD0112-PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES. **IMPORTE: 62.000,00 € (710h)**

Con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se resuelve la concesión de la subvención solicitada para estas acciones formativas al IMDEEC, por un importe de 119.000 €.

La primera acción formativa OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, tiene prevista iniciarse durante la primera semana de julio de 2023, por ello se hace necesario la provisión como formador funcionario interino con categoría Técnico A2.

Así y bajo la dependencia directa de la jefatura del Departamento de Programas y Desarrollo Social, el formador (funcionario interino Técnico categoría A2) de esta acción formativa tendrá que cumplir con las siguientes funciones:

Preparación Acción formativa.

Impartición de la acción formativa.

Tutorías.

Evaluación.

Seguimiento prácticas profesionales.

Tercera. Requisitos del personal:

1.- NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA FORMATIVO

Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, se recoge a tenor literal:

(...) "Para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, el personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad. 2. Para las acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, el personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo." (...)

Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y como anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 686/2011, de 13 de mayo.

Igualmente resultará de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

En concreto, para esta acción formativa al ser conducente de certificado de profesionalidad las prescripciones de los formadores se recogen en el artículo 5 del RD 628/2013 que señala a tenor literal:

"(...)

3. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013."

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes

acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo».

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos expuestos y acreditarlos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Y PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

En el Anexo II del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, se recoge la identificación del certificado de profesionalidad y la acreditación requerida, la experiencia para cada uno de los módulos formativos de la acción formativa.

Denominación: OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Código: IFCT0210

Familia Profesional: Informática y Comunicaciones.

Área Profesional: Sistemas y telemática. IFC300_2 Operación de Sistemas Informáticos (Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre). Nivel de cualificación profesional: 2

Cualificación profesional de referencia:

IFC300_2 Operación de Sistemas Informáticos (Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre).

MÓDULOS FORMATIVOS	ACREDITACIÓN REQUERIDA	*EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	
		CON ACREDITACIÓN	SIN ACREDITACIÓN
MF0219_2: Instalación y configuración de sistemas operativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior en la familia de Informática y comunicaciones • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones, área de Sistemas y telemática 	1 año	3 años
MF0957_2:	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto 	2 años	4 años

Mantenimiento del subsistema físico en sistemas informáticos	o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior en la familia de Informática y comunicaciones • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones, área de Sistemas y telemática 		
MF0958_2: Mantenimiento del subsistema lógico en sistemas informáticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior en la familia de Informática y comunicaciones • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones, área de Sistemas y telemática 	2 años	4 años
MF0959_2: Mantenimiento de la seguridad en sistemas informáticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior en la familia de Informática y comunicaciones • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Informática y comunicaciones, área de Sistemas y telemática 	2 años	4 años

- **En los últimos cinco años, excepto MF0219_2 que será en los últimos tres años**

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos expuestos y acreditarlos.

3. REQUISITOS

- Para acreditar la competencia docente requerida y con carácter general, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para adultos para el empleo. La formación en metodología didáctica de la formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013".

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un

título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo».

- Además de lo establecido en el apartado anterior deberán reunir los requisitos establecidos para cada uno de los módulos formativos, establecidos en la presente base 3.2, en cuanto a titulación y experiencia (véase cuadro anterior informativo para cada uno de los módulos).
- Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable. Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

Cuarta. Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General" que aparece en la sede electrónica, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: **CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios Generales**, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: **FORMADOR PARA LA ACCIÓN FORMATIVA "OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. Código: IFCT0210"**

El plazo para su presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC.

Las instancias se presentarán adjuntando el modelo que se incorpora como Anexo I a las presentes BASES, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como el resto de documentos que se contienen en la presente base.

Dado que a una instancia general pueden acompañarse como máximo cuatro anexos con un tamaño de archivo de 7 megas, en el caso de tener que incorporar más anexos, se formularán varias instancias generales relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan. El primer anexo para adjuntar será el modelo normalizado de solicitud firmado que se refleja como Anexo I a las presentes bases. El Anexo II será el modelo de autobaremación firmado que se adjunta como Anexo II a las presentes Bases.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de impreso normalizado de uso obligatorio serán causas de exclusión del procedimiento de selección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias "manipuladas" que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos -tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original- procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Los interesados deberán de presentar, adjunta a la solicitud genérica y en los modelos establecidos, la siguiente documentación, conformando cada apartado un anexo, salvo que tengan que ser divididos porque su peso supere 7 megas por anexo:

1) Solicitud y declaración responsable firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo I.

2) Hoja de autobareación de méritos debidamente cumplimentada, autobareada y firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo II.

No se tendrá en cuenta mayor bareación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación del Anexo II apartados A y B, respectivamente.

La no autobareación de la puntuación total del Anexo II apartados A y B dará lugar a puntuación cero.

3) Dossier justificativo de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobareación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

Las presentes bases serán publicadas en la web del organismo (<https://imdeec.es/>), apartado de transparencia/ ofertas de empleo, para facilitar su realización.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMDEEC. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el

Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

Quinta. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en la forma dispuesta en la Base anterior. En este momento se verificará que se cumple con el mínimo de experiencia que requiere la normativa andaluza para la realización de estas acciones formativas tal y como se detalla en estas bases.

Se concederá un plazo de **5 días hábiles** para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a la tramitación de urgencia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMDEEC aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma dispuesta en la Base anterior.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Sexta. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Presidencia del IMDEEC, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al mismo grupo A2 o A1, en situación de servicio activo.
- Dos (2) VOCALES, uno de los cuales actuará como secretario, que serán designados por la Presidencia del IMDEEC entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al mismo grupo A2 o A1 en situación de servicio activo.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Séptima. Proceso de Selección

La selección se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

Por cada hora como docente de alguno de los 4 módulos formativos, por encima del mínimo exigido, según a la base 3.2, que forman parte de esta acción formativa en el marco de la Formación Profesional para el empleo y que hayan sido gestionados por Administraciones públicas o Entidades Privadas, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0,030 puntos por hora.

Por cada hora de formación impartida relacionada con familia profesional de informática y telecomunicaciones, hasta 60 puntos, a razón de 0,015 puntos por hora.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, puntuándose la experiencia hasta alcanzar, en su caso, el máximo de 60 puntos.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado donde consten los cursos impartidos, las horas y el contenido.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante documento de la empresa o entidad donde prestó los servicios en el que conste curso impartido, horas y contenidos.

Deberá aportarse obligatoriamente la identificación y duración de los cursos impartidos.

No se valorará la experiencia que se tenga en cuenta como requisito mínimo del personal formador.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

No será objeto de valoración las horas de experiencia docente en formación profesional para el empleo o del sistema educativo si hubieran sido utilizadas para acreditar el requisito de competencia docente del formador/a, al tratarse en ese caso de un requisito mínimo de capacidad.

B) Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con este curso hasta un máximo de 40 puntos en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados a los específicos de la profesión, a los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, transparencia, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,080 puntos siempre que el curso en cuestión sea igual o superior a 7 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado: experiencia profesional y en segundo lugar por la puntuación en formación. De persistir el empate se dirimirá por sorteo público.

Octava. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permitan obtener la plaza por haber ya evaluado una solicitud que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza. No obstante, en aras a disponer de una lista de reserva-bolsa con suficientes candidatos, evaluará las siguientes solicitudes por orden de puntuación según el autobaremo en aras a obtener un total de 5 integrantes de la lista de reserva-bolsa para posibles renunciaciones o posibles bajas.

Si en algún momento no se pudieran cubrir las necesidades transitorias con la lista de reserva propuesta inicialmente, se continuaría la baremación de los aspirantes admitidos cuya autobaremación sea inferior a la del aspirante número 5 de la lista de reserva-bolsa.

Novena. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento como **TÉCNICO A2 FORMADOR (funcionario con carácter INTERINO para la ejecución del programa formativo "IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" de carácter temporal, según art.10 1.c TREBEB)**

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. Presentación de Documentos

La persona aspirante solo podrá ser propuesta para la cobertura de interina **TÉCNICO A-2 para la ejecución del programa formativo "IFCT0210-OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS"**, en caso de que el curso pudiera iniciarse solo podrá ser nombrada como funcionario con carácter interino y aportará, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, o en su caso posteriormente del llamamiento, los documentos siguientes:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan, así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario/a interino/a no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa de interinidad.

Los mismos requisitos y trámites serán exigidos a los componentes de la lista de reserva-bolsa en el momento en que resulten llamados para su nombramiento.

Undécima. Nombramiento y Toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano competente de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá al nombramiento como formador funcionario interino, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

Si finalmente la acción formativa no pudiera iniciarse, por falta de alumnado o cualquier otra circunstancia que lo imposibilite, la propuesta del Tribunal, no creará derecho alguno a terceros, no procediendo a su nombramiento. Si bien, podrá formar parte de la bolsa para posibles necesidades futuras

Los mismos requisitos y trámites se aplicarán a los componentes de la lista de reserva-bolsa en el momento en que resulten llamados para su nombramiento.

La presente bolsa tendrá validez para esta acción formativa y para posibles acciones formativas de similares características.

Duodécima. LISTA DE RESERVA-BOLSA.

1. Normas generales

Con el resto de las personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto convocado, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una LISTA DE RESERVA-BOLSA con un total de 5 integrantes para su llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as, FORMADOR Grupo A2. En dicha LISTA DE RESERVA-BOLSA se contempla una reserva de un puesto para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siendo por tanto 4 los componentes de cupo general y 1 de cupo de discapacidad. Las personas que accedan por el cupo de reserva de discapacidad ocuparán el orden que le corresponda según puntuación, y en caso de ser inferior al de los 4 restantes ocuparán el 5 lugar de la LISTA DE RESERVA. El empate se dirimirá igualmente en este caso con los criterios recogidos en el apartado C de la Base Séptima.

Los aspirantes que participen por el cupo reservado a personas con discapacidad deberán indicarlo en la instancia y adjuntar a la misma la certificación del reconocimiento del grado de minusvalía. La persona que finalmente resulten integrantes deberán aportar en el momento que se les oferte un puesto de trabajo informe expedido por el órgano competente en la

materia que acredite compatibilidad con el desempeño de las tareas a desarrollar en la plaza a la que aspiran.

En dicha LISTA DE RESERVA-BOLSA quedarán incluidos los candidatos por orden de puntuación en la lista definitiva hasta un total de 5, de los cuales 4 serán de cupo general y 1 del cupo de reserva a personas con discapacidad y tendrá una vigencia máxima de tres (3) AÑOS, sin perjuicio de que el IMDEEC pueda convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

En el supuesto de que, una vez efectuado el llamamiento, el aspirante renunciará al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. No obstante, el candidato renunciante no perderá su turno en la "lista de reserva" si se encontrara en situación de baja por Incapacidad Temporal o baja por maternidad/paternidad debidamente acreditada por parte médico oficial.

2. Procedimiento de llamamiento

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada de teléfono o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de estas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

Una vez concluya el periodo de nombramiento la persona volverá a ocupar su puesto en la bolsa hasta tanto se agote el periodo máximo de duración de los nombramientos conforme al artículo 10.1 d) TRLEBEP.

Decimotercera. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Decimocuarta. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia del IMDEEC en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Córdoba, fecha y firma electrónica. La Presidenta del IMDEEC. Blanca Torrent Cruz.